

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**10448** Corrección de error a la Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se convocan ayudas sobre la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, previstas en el capítulo VII del Reglamento (CE) n.º 1.257/1999 y en la sección 7 del Reglamento (CE) n.º 1.750/1999.

Advertido error, por omisión, en el cuadro del artículo 2 «Financiación» de la citada Orden, página 3252, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 51, y continuando en la actualidad esta línea de ayuda, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

TIPO DE SOLICITUD	INTENSIDAD DE LA AYUDA (Artículo 5 de esta Orden)					
	24%		28%		40%	
a)	FEOGA	18	FEOGA	21	FEOGA	30
	AGE	0	AGE	0	AGE	0
	CA	6	CA	7	CA	10
b)	FEOGA	18	FEOGA	21	FEOGA	30
	AGE	6	AGE	6	AGE	6
	CA	0	CA	1	CA	4
c)	FEOGA	18	FEOGA	21	FEOGA	30
	AGE	3,5	AGE	3,5	AGE	3,5
	CA	2,5	CA	3,5	CA	6,5

Debe decir:

TIPO DE SOLICITUD	INTENSIDAD DE LA AYUDA (Artículo 5 de esta Orden)					
	24%		28%		40%	
a)	FEOGA	18	FEOGA	21	FEOGA	30
	AGE	0	AGE	0	AGE	0
	CA	6	CA	7	CA	10
b)	FEOGA	18	FEOGA	21	FEOGA	30
	AGE o CA	6	AGE o CA	6	AGE o CA	6
	CA	0	CA	1	CA	4
c)	FEOGA	18	FEOGA	21	FEOGA	30
	AGE	3,5	AGE	3,5	AGE	3,5
	CA	2,5	CA	3,5	CA	6,5

Murcia a 16 de octubre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

**10230** Orden de 8 de octubre de 2002 por la que se convoca concurso de traslados de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su disposición adicional novena, apartado 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional. El apartado 2 de esa misma disposición establece que las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando en todo caso las normas básicas contenidas en esa Ley y en su desarrollo reglamentario.

El Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), de acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional novena, apartado 4, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, establece la obligación que las Administraciones Públicas educativas competentes tienen de convocar concursos de traslados de ámbito nacional de manera coordinada, de forma que los interesados puedan participar en todos ellos con un solo acto y que en la resolución de los mismos no se obtenga más que un único destino en un mismo Cuerpo.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, (Boletín Oficial del Estado del 6), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2002 por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2002/2003, para funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

#### Primera.- Ámbito de la convocatoria.-

1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.